

RESOLUCIÓN LEGISLATIVA N° 001-CMY-2017

Yacuambi, 19 de enero de 2017

Sr.

Jorge Rodrigo Sarango Lozano

ALCALDE DEL CANTÓN YACUAMBI

Presente. -

De mi consideración:

En mi calidad de Secretario (E) del Concejo Municipal del cantón Yacuambi, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 76 # 7, literal l) de la Constitución de la República del Ecuador; en concordancia con lo prescrito en el inciso primero del Art. 357 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; y, concomitantemente a lo dispuesto en el Art. 74 de la ordenanza que regula la organización, funcionamiento del Concejo Municipal de Yacuambi, me permito hacer de su conocimiento lo siguiente:

El Pleno del Concejo Municipal del cantón Yacuambi, en uso de sus facultades concedidas en el Art. Art. 57 literal a), d) y t) del COOTAD, en la sesión extraordinaria de fecha 18 de enero de 2017, en el primer punto del orden del día, sobre: **“Análisis y resolución respecto a la Autorización al señor Alcalde y Procurador Síndico de la Institución, para la suscripción de convenios entre el Gobierno Provincial, Municipios y Gobiernos parroquiales de la provincia de Zamora Chinchipe, Organismos dependientes del Gobierno Nacional; y, Cooperantes Técnicos y Financieros Nacionales e Internacionales, para la ejecución de obras para el mantenimiento vial, caminos vecinales e infraestructura educativa, deportiva, cultural, productiva, comercial, social, comunitaria, ordenamiento territorial, de control ambiental y de atención prioritaria en el cantón Yacuambi”**; en tal virtud, luego del debate y análisis respectivo, el Pleno del Concejo municipal de conformidad a lo previsto en el Art. 57 literales a) d) y t) del COOTAD por unanimidad **RESUELVE:** **“AUTORIZAR AL SEÑOR ALCALDE Y PROCURADOR SÍNDICO DE LA INSTITUCIÓN, PARA LA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS ENTRE EL GOBIERNO PROVINCIAL, MUNICIPIOS Y GOBIERNOS PARROQUIALES DE LA PROVINCIA DE ZAMORA CHINCHIPE, ORGANISMOS DEPENDIENTES DEL GOBIERNO NACIONAL; Y, COOPERANTES TÉCNICOS Y FINANCIEROS NACIONALES E INTERNACIONALES, PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS PARA EL MANTENIMIENTO VIAL, CAMINOS VECINALES E INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA, DEPORTIVA, CULTURAL, PRODUCTIVA, COMERCIAL, SOCIAL, COMUNITARIA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL, DE CONTROL AMBIENTAL Y DE ATENCIÓN PRIORITARIA EN EL CANTÓN YACUAMBI, HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2017”**; notifíquese.



Es todo cuanto puedo certificar en honor a la verdad, para los fines legales pertinentes.

Ab. Luis Alberto Quizhpe Vacacela
SECRETARIO GENERAL (E)

Copia. Procurador Sindico, Planificación, Financiera, Obras Públicas, Asesoría de Relaciones Públicas, Archivo

